

Rectificación del tamaño de distribución inicial (IPv6)

Propuesta de Política LAC-2017-1

Jordi Palet, Consulintel (jordi.palet@consulintel.es)

Resumen

- Dado que la asignación por defecto es /32, la mayoría de los ISPs, en lugar de hacer el plan de direccionamiento como paso previo, directamente piden ese /32.
- La política actual permite “devolverlo” y realizar una nueva solicitud, renumerando la red.
 - Poco impacto si solo se ha hecho un piloto.
 - En otros casos es un drama, porque puede haber despliegue incluso comercial.
- Consecuencia habitual: En lugar de pedir el cambio de prefijo, se despliega con muchas restricciones y incluso se entrega /64 a los clientes.
- También se da el caso de haber solicitado el /32 porque era “fácil”, no tenía coste, LACNIC lo fomentaba, etc., y por tanto ni siquiera se hacía un plan de direccionamiento.

Justificación

- Se trata de evitar trabajo innecesario tanto por parte de LACNIC como del ISP.
 - LACNIC tiene que evaluar la nueva petición tanto con la política actual como con esta propuesta.
 - El ISP, con la política actual, tendría que reenumerar.
- Hay que evitar planes de numeración inadecuados, que a medio/largo plazo es negativo para el ISP y sus clientes.
- El procedimiento actual es el punto 4.5.2.4 del manual de políticas, y según ha confirmado el staff, parte del procedimiento es el descrito en ésta propuesta de política, que sin embargo no está descrito en el 4.5.2.4 actual.

Texto Actual (4.5.2.4.)

- Retorno de primera distribución por Segunda distribución
En el caso de una organización cuente con una única distribución IPv6, se realizará por única vez un análisis diferencial.
Si una organización en estas condiciones está dispuesta a devolver a LACNIC en un plazo de 6 meses el bloque inicial distribuido, se estudiará la nueva distribución como si se tratara de una distribución inicial con los criterios descritos en la sección 4.5.1. De esta forma, y sólo en este caso, no valen los criterios descritos en 4.5.2.1 (criterio), 4.5.2.2 (HD ratio) y 4.5.2.3 (tamaño).

Texto a eliminar (4.5.2.4.)

- ~~• Retorno de primera distribución por Segunda distribución
En el caso de una organización cuente con una única distribución IPv6, se realizará por única vez un análisis diferencial.
Si una organización en estas condiciones está dispuesta a devolver a LACNIC en un plazo de 6 meses el bloque inicial distribuido, se estudiará la nueva distribución como si se tratara de una distribución inicial con los criterios descritos en la sección 4.5.1. De esta forma, y sólo en este caso, no valen los criterios descritos en 4.5.2.1 (criterio), 4.5.2.2 (HD ratio) y 4.5.2.3 (tamaño).~~

Nueva Sección (4.5.1.4.) -1

- 4.5.1.4. Rectificación del tamaño de distribución inicial

Si una organización, durante el despliegue de IPv6, aprecia que hay discrepancias en la actualidad respecto de cuando realizó la petición de distribución inicial, referidas a las necesidades del tamaño de la misma, podrá justificar un nuevo plan de direccionamiento a LACNIC, sin necesidad de esperar a cumplir los requisitos de la asignación subsiguiente, y por tanto no tendrá que demostrar umbrales de utilización, sino el deseo de aplicar un plan de direccionamiento diferente y más apropiado para la realidad del despliegue a realizar.

El nuevo tamaño se ajustará al nuevo plan de direccionamiento según lo indicado en el punto 4.5.1.3., y por tanto calificará para la ampliación del prefijo actual en el número de bits que sea preciso.

Nueva Sección (4.5.1.4.) - 2

Si no fuera posible entregar esa longitud de prefijo, porque los adyacentes ya están siendo utilizados por otras organizaciones, o bien al hacer esa distribución no quedara espacio suficiente para sucesivas distribuciones, LACNIC deberá informar al solicitante y éste podrá optar por:

a) Optar a recibir un nuevo prefijo con el nuevo tamaño solicitado y en un plazo de 6 meses reenumerar su red y devolver a LACNIC la distribución inicial "original".

o

b) Optar a recibir un prefijo complementario para completar dicho plan de direccionamiento, y por tanto anunciar ambos, el prefijo inicial "original" y el nuevo prefijo resultante de la nueva distribución. A todos los efectos, para subsiguientes distribuciones, se considerará el conjunto de ambas distribuciones, como si fuera una sola distribución.

Este procedimiento sólo podrá ser utilizado una única vez por cada organización, así que es preciso, que, en ésta “segunda oportunidad”, se estudie con mucho detenimiento el plan de direccionamiento definitivo para la red a medio/largo plazo.

Argumentos

- A favor:
 - Considerar las necesidades reales de direccionamiento en la fase de despliegue a gran escala.
 - Evitar trabajo innecesario a ambas partes.
 - Evitar la reenumeración.
 - Evitar el cambio del prefijo.
 - Evitar restricciones en la entrega de prefijos a clientes.
 - Evitar el anuncio de múltiples prefijos.
- En contra:
 - Ninguno.

Tiempo de Implementación

- Inmediato

Análisis de Impacto (LACNIC)

- Comentarios del staff:
 - Con la finalidad de administrar los recursos de forma ordenada, LACNIC aplica lo descrito en esta propuesta.
 - Este proceso no está documentado en el manual de políticas, por lo cual sería recomendable su documentación.